

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de enero
dos mil veintidós (2022)**

Proceso: 2021-1301

El juzgado NIEGA mandamiento ejecutivo, pues la demanda incumple los requisitos del art 422 y 424 del Código General del Proceso, por falta de aportar los títulos ejecutivos. La parte actora se inhibió de anexar el contrato de arrendamiento, con su respectiva cancelación, el cual debe relacionarlo con la demanda, por lo que son base de la presente acción

Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante

*TENGASE al abogado(a) **ADA VELASQUEZ CAMARGO**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **951a637ccc33808114dd27be4ff4dbc9ede2eb3dc23dba33bae5f0c656620e40**

Documento generado en 19/01/2022 06:20:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>